



# Derecho a la vida

---



*El derecho a la vida es inviolable. Ninguna ley podrá establecer la pena de muerte, ni autoridad alguna aplicarla. El Estado protegerá la vida de las personas que se encuentren privadas de su libertad, prestando el servicio militar o civil, o sometidas a su autoridad en cualquier otra forma.*

**Artículo 43 de la Constitución  
de la República Bolivariana de Venezuela**



Un total de 337 personas fueron víctimas de violación al derecho a la vida por parte de cuerpos de seguridad del Estado Venezolano en 2016, cifra record en la serie de tiempo elaborada por Provea desde 1989. Este dato representa un incremento de 24,81% respecto al periodo inmediato anterior y da cuenta del sensible deterioro de la preservación de este elemental derecho, que desde 2012 viene incrementando de manera sostenida el número de víctimas.

A la fecha no se ha modificado el marco metodológico, forma de registro y trabajo técnico de los datos de Provea, por lo que no podemos atribuir a una “mejora” en el registro como posible explicación del incremento. Por el contrario, la presentación cada vez más difusa de la información, así como las intervenciones en el marco de la Operación de Liberación del Pueblo (OLP) que dificultan identificar el cuerpo de seguridad del estado que actúa, han complicado las labores de asiento. Como decimos, manteniendo el marco metodológico, Provea incluye en su base de datos solamente casos donde se cuenta con la denuncia/versión de familiares o amigos de las víctimas que manifiestan que se trató de una violación al derecho a la vida. Si a esta cifra agregáramos las muertes de civiles que se producen en el marco de la OLP donde no se cuenta expresamente con la “denuncia” o declaración de algún familiar el número de víctimas sería mayor<sup>1</sup>.

De acuerdo a lo presentado por el Ministerio Público<sup>2</sup>, en 2016 se violó el derecho a la vida a 241 personas sólo en el marco de la OLP, y para ese mismo año se adelantaron en este escenario 182 investigaciones por homicidio, se imputaron a 80 funcionarios policiales o militares, y se adelantaron 3.667 experticias.

“...el Distrito Capital (78) y los estados Carabobo (44), Miranda (41) y Bolívar (23) presentaron las cifras más altas de muertes por presuntas violaciones de DDHH en la ejecución de las OLP.

Entre las víctimas están 15 adolescentes, por lo que también se comisionaron fiscalías especializadas en materia de niños, niñas y adolescentes, para realizar un abordaje integral dada la relevancia de este tipo de investigaciones

En el marco del desarrollo de la Operación de Liberación del Pueblo (OLP), en el año 2016 murieron 241 personas. Esta Institución recibió diversas denuncias asociadas a esos procedimientos por lo que se iniciaron 182 investigaciones. Cabe destacar que el Distrito Capital (78) y los estados Carabobo (44), Miranda (41) y Bolívar (23) presentaron las cifras más altas de muertes por presuntas violaciones de DDHH en la ejecución de las OLP. Al respecto, el Ministerio Público imputó a 80 funcionarios de distintos cuerpos de seguridad; y acusó a 17, de los cuales 6 son de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), 5 del Sebin, 1 del Ejército Bolivariano, 3 de policías regionales y 2 del Cicpc”<sup>3</sup>

1. Estaríamos hablando de 512 personas que mueren en el marco de acciones de los cuerpos de seguridad del estado. Cabe destacar que no posicionamos esta cifra pues es posible que en los casos donde no hay familiares manifestando que se trata de una violación al derecho a la vida, se cuenten situaciones en las que se atendió a las disposiciones internacionales y nacionales de uso progresivo y diferenciado de la fuerza, resultando alguna persona fallecida. Con la información disponible no lo podemos precisar y por tanto, como es la línea de abordaje de esta organización, nos circunscribimos a aquellas situaciones donde es posible identificar y rastrear el caso de violación. En este sentido la cifra es de 337 víctimas.
2. Ministerio Público (2016): Informe Anual de Gestión 2016, Caracas, Venezuela.

De acuerdo a la base de datos de Provea y advirtiendo el sub-registro que existe, en 2016 el 17% de las víctimas de violación al derecho a la vida (58 personas) murieron en el marco del despliegue de alguna OLP, para 2015 esta cifra es de 20%. La letalidad del “operativo de seguridad ciudadana” se mantiene, toda vez que de acuerdo al informe de la Fiscalía General de la República, 505 personas murieron en el marco de la OLP entre julio de 2015 (fecha de inicio de su ejecución) y marzo de 2017<sup>4</sup>, lo que arroja un promedio de 25 a 26 personas fallecidas por mes, muy superior al registro que Provea logra desarrollar donde estaríamos en un promedio de 5 víctimas por mes para 2016.

No obstante, otras 279 fueron victimizadas en contextos diferentes a la OLP. En un registro conjunto del total de víctimas, como en años anteriores, el patrón que reúne la mayor parte de los fallecimientos 87,83%

son la “ejecuciones”, le siguen los casos de “uso excesivo de la fuerza” y los casos de personas que mueren por “tortura, tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes”, contabilizando bajo cada patrón 14 muertes. Luego encontramos el uso indiscriminado de la fuerza (9 personas fallecidas) y finalmente 4 muertes que se agrupan bajo el patrón de “negligencia”.

Debe destacarse en este sentido que se sostiene la tendencia a que la inmensa mayoría de los fallecimientos se debe a actuaciones en las que los funcionarios de los cuerpos de seguridad del estado dispara con el objeto de causar la muerte a la víctima, y en este sentido destaca otro dato relevante: el 96% de las personas resultaron muertas por el accionar de un arma de fuego, y para el 69% de las víctimas la versión oficial es que hubo un enfrentamiento con funcionarios de los cuerpos de seguridad del estado.

**Cuadro N°1**  
**Impacto del número de víctimas mortales de la OLP en las cifras de violación al derecho a la vida**

Año de registro	N° de víctimas sin OLP	N° de víctimas OLP	Total
2015	215	55	270
2016	279	58	337
% variación interanual	29,76	5,45	24,81

Fuente: Elaboración propia con registros de la base de datos Provea

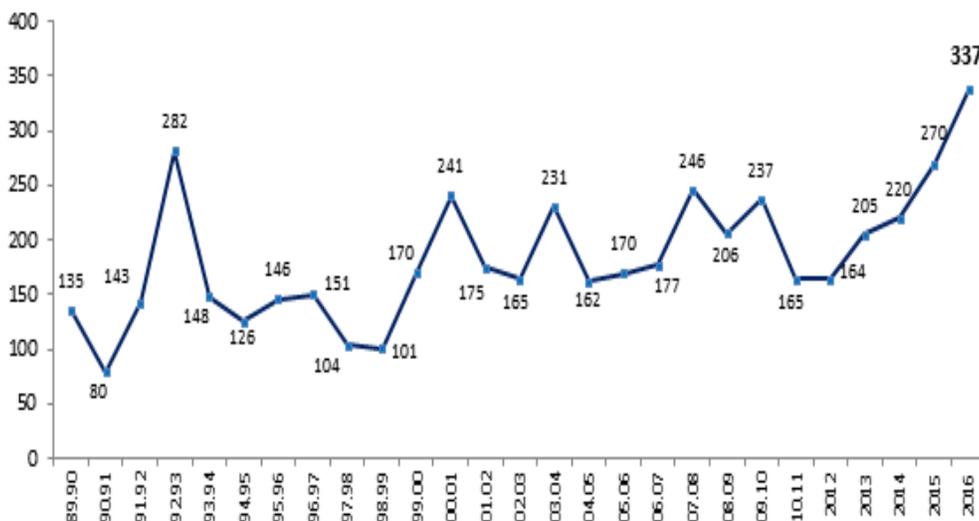
3. Idem, pág. 9.
4. Ministerio Público (2017): Actuaciones del Ministerio Público relacionadas con las OLP en Venezuela (julio 2015 – marzo 2017); Caracas, Venezuela.

**Cuadro N°2**  
**Distribución del número de víctimas de violación al derecho a la vida según patrón**

Patrones	Informe 2015		Informe 2015		Porcentaje variación
	N° víctimas	% del total	N° víctimas	% del total	
Ejecuciones	240	88,89	296	87,83	20,74
Muertes ocurridas a consecuencia de torturas o tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	05	1,85	14	4,15	3,33
Uso excesivo de la fuerza	08	2,96	14	4,15	2,22
Usos indiscriminado de la fuerza	10	3,70	9	2,67	-0,37
Muertes por negligencia	07	2,59	4	1,19	-1,11
Total	270	100,00	337	100,00	

Fuente: Elaboración propia sobre la base del registro de víctimas de violación al derecho a la vida 2016 en la base de datos Provea.

**Gráfico N° 1**  
**Número de víctimas de violación al derecho a la vida según periodo de estudio Provea Venezuela 1990/2015**



Fuente: base de datos Provea para cada uno de los periodos señalados.

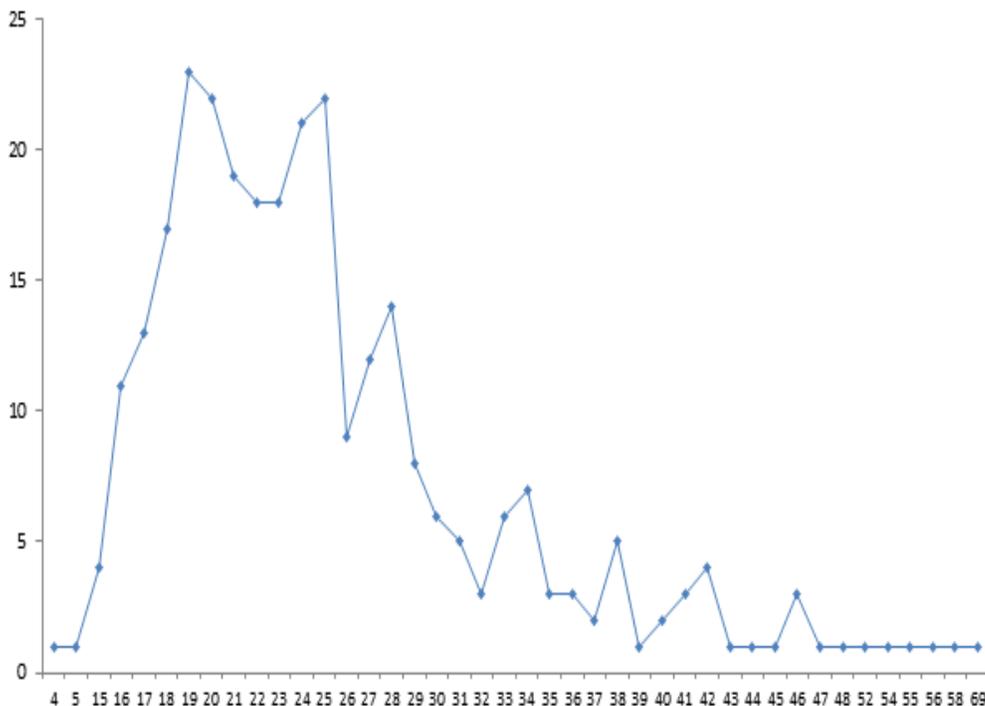
Notas: (1) Los periodos de estudio de Provea hasta 2011 abarcaban de octubre de un año calendario a septiembre del año siguiente. Como resultado de un proceso de evaluación interno, la organización cambia su metodología y avanza en los periodos anuales de estudio coincidiendo con los años calendario.

### *Características de las víctimas*

Se mantienen el patrón presentado desde años atrás, siendo la inmensa mayoría hombres jóvenes. De esta manera el 3,56 de las víctimas conocidas fueron mujeres y el 96,44% hombres. De los 297 casos en los que pudimos conocer la edad de la persona fallecida, sabemos que el promedio es de 25

años, la mediana 24 años y la edad modal 19, mostrando una distribución asimétrica positiva que deja ver cómo los datos se concentra en las edades inferiores. En este sentido cabe destacar que el rango de edades oscila entre los 4 años de edad (la víctima más joven para este periodo) y los 69. El 10% de las víctimas no llegaban a los 18 años, y más de la mitad (56,56%) tenían 24 años o menos.

**Gráfico N° 2**  
**Distribución por edad de las víctimas de violación al derecho a la vida 2016**



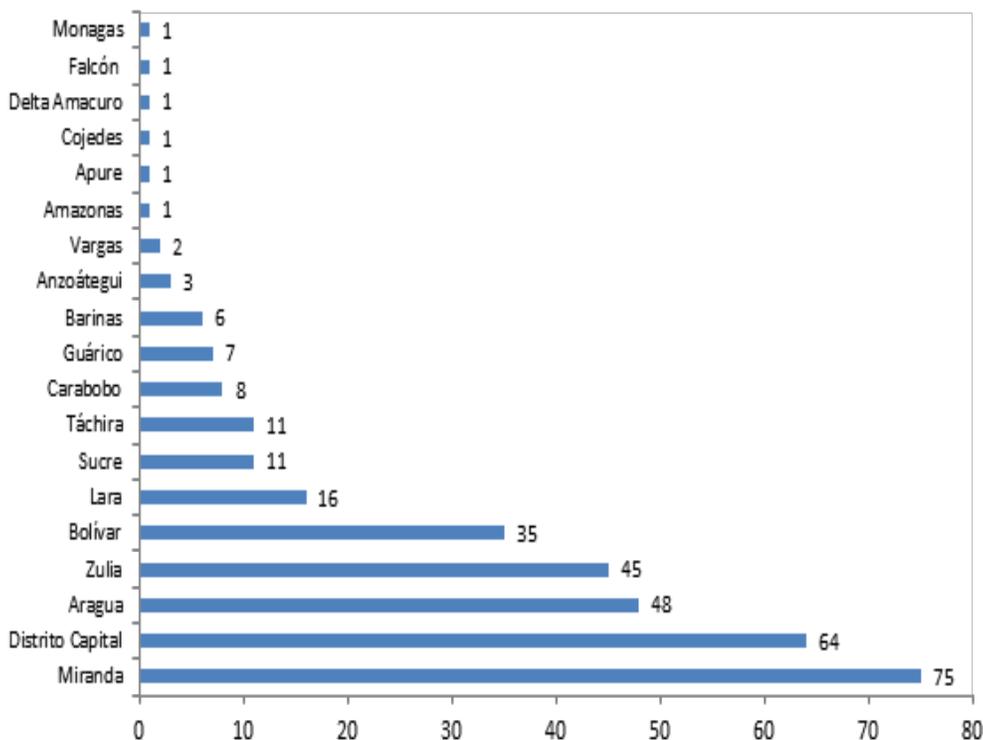
Fuente: base de datos Provea 2016.

**Caracterización del contexto en el que se produjeron las violaciones**

La mayor parte de las violaciones se produjeron en Miranda (22,26%) y Distrito Capital (18,99%), seguido de Aragua (14,24%), Zulia (13,35%) y Bolívar (10,39%), dando cuenta del carácter eminentemente urbano del fenómeno. El mes de enero (44 víctimas) junto a Marzo (41), Mayo (40) y Noviembre (41)

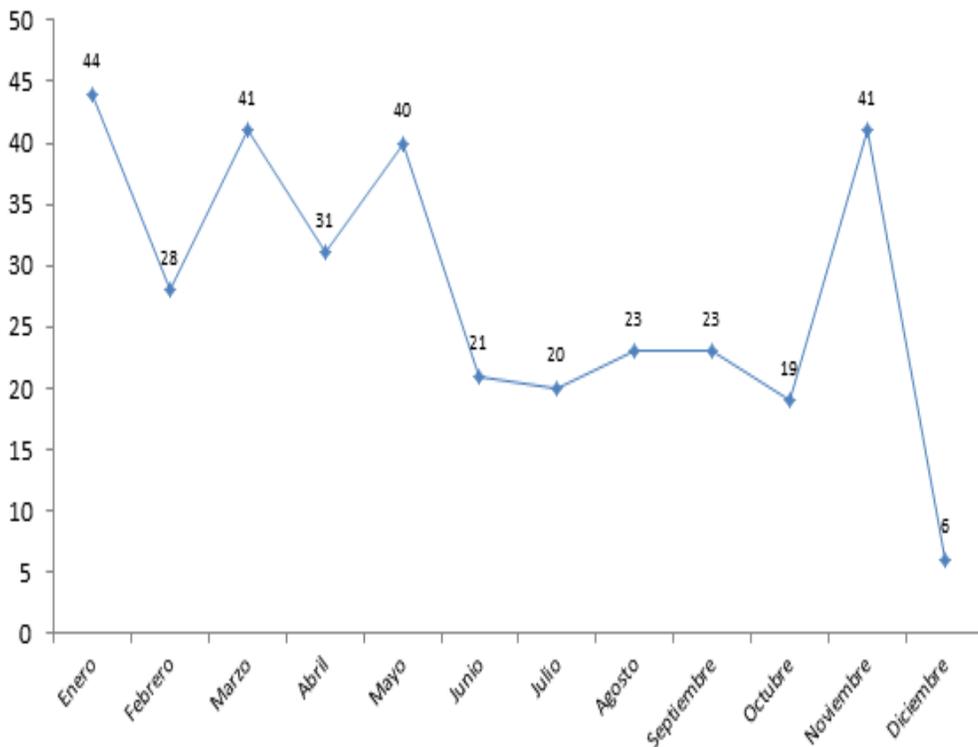
fueron los momentos del año más críticos en cuanto a concentración de fallecimientos. Comienza el año con cifras oscilantes el primer semestre, estando más estabilizado hacia el segundo semestre con una variación importante en noviembre cuando se observan cifras registradas a inicio de año. Cabe destacar que el descenso importante en diciembre nos hace sospechar de algunas debilidades en el registro. Los gráficos se muestran a continuación:

**Gráfico N° 3**  
**Número de violaciones al derecho a la vida según entidad federal (2016)**



Fuente: base de datos Provea 2016.

**Gráfico N° 4**  
**Número de violaciones al derecho a la vida según mes (2016)**



Fuente: base de datos Provea 2016.

**Organismos señalados como responsables**

Sin lugar a duda son los cuerpos de seguridad de adscripción nacionales quienes resultan señalados en la mayoría de los casos, reuniendo en conjunto el 77,75% de las víctimas<sup>5</sup>. A ello hay que añadir el preocupante dato de que, de las 4 organizaciones señaladas, 3 no deberían tener injerencia directa en despliegues y operativos de seguridad ciudadana y control del delito que resulten en “enfrentamientos” esgrimidos en el 69,4% de los casos

como versión oficial, además de explicativa y en muchos casos como “suficiente” para dar cuenta de los fallecimientos. A saber estas instituciones son:

- Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) cuyos funcionarios son señalados como responsables en el 28% de los fallecimientos, cifra que aumenta sensiblemente al agregar las muertes en las que se les atribuye participación conjunta a otro organismo, entonces el dato es de 39,33%. Este organismo debería

5. Incluyendo las actuaciones conjuntas en las que algún cuerpo de seguridad de adscripción nacional participara.

estar dedicado a labores de investigación, lo que debería colocarlos a resguardo de este tipo de situaciones pero ya vemos que –también como en años anteriores– lidera la lista de cuerpos responsables.

- Fuerza Armada Nacional (FAN), especialmente con su componente Guardia Nacional, organización señalada como responsable en el 20,12% de las muertes conocidas. Este organismo de seguridad no está formado ni cuenta con el equipamiento y dotación para atender situaciones de seguridad ciudadana, tal y como se ha referido en diversas ocasiones, por lo que no deberían participar en situaciones de control del delito.

- Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN). Esta organización es señalada como responsable del 1,22% de los fallecimientos pero, tal como ocurre con el CICPC, se incrementan sustantivamente los señalamientos hacia ella cuando se consideran los casos conjuntos, llegando entonces a aparecer como participantes en la muerte del 6,71% de las víctimas.

- Policía Nacional Bolivariana (PNB), institución que ocupa el tercer lugar entre las señaladas como responsables de la violación al derecho a la vida del 16,16% de las víctimas, llegando a 18,20% al considerar las actuaciones conjuntas. Destaca que esta es una institución naciente, sobre la que se fundó en su momento el nuevo modelo policial que aspiraba fundarse en el respeto y garantía de los derechos humanos y, aunque no es la primera vez que aparece en las listas del histórico de Provea, rápidamente, a solo 8 años de su nacimiento se ubica en la tercera posición de las instituciones señaladas.

Los cuerpos de policía estatales son responsabilizados del 11,89% de los fallecimientos y los municipales el 10,37%, de donde se desprende que el grueso de las violaciones al derecho a la vida son perpetradas desde instancias nacionales. Los datos se muestran a continuación:

**Cuadro N° 3**  
**Organismos señalados como responsables de violación al derecho a la vida 2016**

Organismo responsable	N° víctimas	%
CICPC	92	28,05
FAN	66	20,12
PNB	53	16,16
SEBIN	4	1,22
<b>Organismos nacionales</b>	<b>215</b>	<b>65,55</b>
PE Aragua	11	3,35
PE Bolívar	10	3,05
PE Falcón	1	0,30
PE Guárico	2	0,61
PE Lara	3	0,91
PE Miranda	1	0,30
PE Vargas	1	0,30
PE Zulia	9	2,74
<b>PE Táchira</b>	<b>1</b>	<b>0,30</b>
Organismos estatales	39	11,89
Pol Mun Barinas (Bar)	1	0,30
Pol Mun Baruta (Mir)	2	0,61
Pol Mun Caroní (Bol)	2	0,61
Pol Mun Cristóbal Rojas (Mir)	3	0,91
Pol Mun Cumaná (Suc)	1	0,30
Pol Mun Independencia (Mir)	3	0,91
Pol Mun Libertador (Dto Capital)	1	0,30
Pol Mun Maracaibo (Zul)	1	0,30
Pol Mun Montalbán (Carab)	1	0,30
Pol Mun San Fernando de Apure (Apu)	1	0,30

Organismo responsable	N° víctimas	%
Pol Mun San Francisco (Zul)	8	2,44
Pol Mun Simón Rodríguez (Anz)	1	0,30
Pol Mun Sucre (Mir)	7	2,13
Pol Mun Urdaneta (Zul)	1	0,30
Pol Mun. Zamora (Mir)	1	0,30
Organismos municipales	34	10,37
CICPC + PE Mir + Pol Mun Independencia	2	0,61
CICPC + PE Mir + Pol Mun Sucre	8	2,44
CICPC + Pol Mun Lander	2	0,61
CICPC + PNB	6	1,83
CICPC + Sebin	17	5,18
CICPC + FAN + SEBIN	1	0,30
CICPC + Pol Mun Caroní (Bolívar)	1	0,30
FAN + PNB	1	0,30
PNB + PE Vargas	1	0,30
PNB + Pol Mun Zamora	1	0,30
Actuaciones conjuntas	40	12,20
Sin información	9	2,74
TOTAL	220	100,00

Fuente: Base de datos Provea 2016.

## **PATRONES DE VIOLACIÓN AL DERECHO A LA VIDA**

### **Ejecución**

Comprende todas aquellas actuaciones en donde el agente de seguridad en funciones o no, dispara con el objetivo de causar la muerte de la víctima.

Bajo este patrón a inicio de año fallecieron Douglas VIELMA (25), Gabriel ESCALONA BARRETO (s/i), Franklin Alexander GALÁN

YAYA (23), Iván José MUJICA SÁNCHEZ (31) y cuatros hombres más no identificados en ninguna de las fuentes que pudimos consultar, en la ciudad de Caracas, estado Miranda, municipio Sucre, Petare sector El Encantado, cuando de acuerdo a la versión policial se enfrentaron con funcionarios del CICPC el 06.01.2016.

Resulta un caso “tipo” para citar en virtud de que las muertes se producen, de acuerdo a la versión policial, en el marco del despliegue de un operativo de seguridad en la zona (en este caso no se trata de la OLP, lo que marca cierto patrón de riesgo en el desarrollo de este tipo de actividades de los cuerpos de seguridad para la ciudadanía), que resulta de la búsqueda de 14 personas que se habrían evadido de los centros de detención del CICPC en el Llanito el lunes 04.01.2016. Para complicar aún más el escenario, familiares de los fallecidos reportan que el día del evento se estaba desarrollando un velorio, por lo cual se realizaron algunos disparos al aire, lo que pareció alertar a los funcionarios policiales desplegados en el marco del operativo, cuando se acercan al sector.

No obstante, versiones de familiares de algunos de los fallecidos apuntan a que se tratara de un enfrentamiento, puesto que: *“A Douglas lo sacaron a golpes de la casa, al igual que a muchos de los que murieron. El CICPC no puede actuar así, debió detenerlos, investigarlos y encarcelarlos si era necesario (...) Nosotros sabemos que el grupo que mataron no eran ningunos santos, pero Douglas no pertenecía a la banda que ellos tenían, simplemente los conocía y por eso lo involucraron, pero no era secuestrador ni extorsionador”*<sup>76</sup>.

6. Canino Nora: Denuncia atropellos en operativo policial, El Nacional, 08.01.16, página 8.

El caso además permite identificar diferentes imaginarios que se construyen y giran en torno a situaciones de violación al derecho a la vida, toda vez que por una parte refleja cierta noción desde los cuerpos de seguridad del Estado respecto a la lucha contra la delincuencia que bien puede cristalizar en la muerte de las personas que deberían detener o apresar, por ello los “operativos” dan cuenta de la letalidad que tienen; y por la otra revela cómo la ciudadanía reconoce en algunos sectores armados que pueden incluso ser delictivos, como figuras de protección comunitaria. Así, en este caso, encontramos algunas declaraciones de vecinos del Encantado donde se afirma que: “Ellos eran quienes nos cuidaban de los malandros de otros barrios. Ahora estamos desprotegidos. Ellos de allí no salían, tenían protegida a la comunidad. Ahora sí nos dejan desamparados (...) sabemos que no eran ningunos Niños de Jesús, pero a nosotros nos protegen”<sup>7</sup>.

Los niveles de organización de las muertes bajos este patrón pueden variar. En este sentido, estimamos que es importante indicar una distinción interna del desarrollo de diferentes “tipos” de ejecución. Así a la fecha hemos encontrado bajo esta misma forma de violación al derecho a la vida las siguientes modalidades:

- a. Ejecuciones que resultan en el marco del despliegue de operativos de seguridad ciudadana en general, con una representación importante de lo que atañe a la OLP.
- b. Ejecuciones que resultan de un nivel de organización policial mayor, vinculado a actividades extorsivas por parte de los cuerpos de seguridad

Además de las muertes que se producen en el marco de las OLP, la persecución por parte de los cuerpos de seguridad de figuras destacadas en el ámbito delictivo como José Antonio Tovar “El Picure”, supuso un despliegue de los cuerpos de seguridad y dinámicas de extrema violencia que puso en especial vulnerabilidad a la ciudadanía, particularmente la preservación de su derecho a la vida. En el caso de El Picure, el operativo de seguridad para su captura supuso importantes enfrentamientos armados en la población de El Sombrero Estado Guárico, cuando funcionarios de la Guardia Nacional sostuvieron intercambios de disparos, seguidos por una especie de toque de queda en el sector que, además de la captura y muerte de El Picure, supuso el fallecimiento de Rafael Fernández Mendoza (48), Stanlin Fernández (26) y Oswaldo Mendoza quienes, atendiendo a denuncias de los familiares, no sostenían ninguna relación con la persona solicitada. Así entre las declaraciones de allegados a los fallecidos encontramos que, mientras las GN se desplegaban para capturar al Picure, en medio de la persecución Tovar:

*“Este delincuente se metió en los solares de varias viviendas y después que pasó por la casa de Rafael, llegaron militares a buscarlo. Tovar se había escapado y sacaron de la casa a Rafael, lo golpearon y dispararon. Pensaban que era uno de los integrantes de la banda. También tirotearon a Stanlin. No dio tiempo de llevarlos al hospital; murieron en el sitio. Ellos eran personas honestas que no tenían vínculos con este delincuente”<sup>8</sup>.*

7. La Voz, Familias de muertos en Petare niegan que hubo enfrentamiento, 08.01.16, página 22.

8. Guerrero, Sandra; Afirman que 3 de los muertos no eran de la banda del Picure, El Nacional, 05.03.16, página 7.

En igual dirección familiares de Guillermo ASCANIO, Guillermo José ASCANIO y Luis Guillermo ASCANIO, quienes fallecen en el mismo operativo de captura del Picure, señalan que estos tres hombres fueron ejecutados por la GNB dentro de sus viviendas luego de que el mencionado delincuente –durante su proceso de huida- pasara por su residencia. La persecución sigue y de acuerdo a los relatos de Jesús Ascanio, hermano de uno de los fallecidos, la GNB regresó a su vivienda y le disparó a las víctimas, lo cual resulta cónsono con lo relatado por familiares de los anteriores fallecidos que referimos: “a ellos los sacaron vivos, los golpearon y luego los regresaron a la casa para matarlos”<sup>9</sup>.

Lo que interesa destacar especialmente a efectos de este informe, en cómo se dibuja un patrón en el que, en el marco de un operativo de búsqueda y captura de un delincuente, el despliegue de los cuerpos de seguridad identifica y ejecuta a personas que presume, en función de elementos meramente circunstanciales, se encuentran vinculadas con el perseguido en cuestión, desatendiendo al derecho a la presunción de inocencia, al debido proceso, desencadenando rápidamente en violaciones al derecho a la vida.

Como ejemplo de este segundo tipo encontramos el fallecimiento de Wilmer OMAÑA (19), Víctor Gabriel GONZÁLEZ (20) y Darly José SILVA MORA (22), fallecidos como resultado de la actuación de la PNB en el estado Táchira, en el sector Las Lomas de San Cristóbal el 19 de enero de 2016. De acuerdo a lo reportado en prensa, dos funcionarios del mencionado cuerpo policial habrían sido detenidos por el CICPC por su vincula-

ción en el triple homicidio, continuando las averiguaciones y búsqueda de otros policías nacionales “...*quienes estarían involucrados en estos asesinatos y de conformar una banda organizada que opera en la capital tachirense, en actividades de hurto y robo*”<sup>10</sup>.

Ahora bien, los niveles de organización pueden ser mucho mayores y presentarse como el caso de la muerte de 29 mineros en Tumeremo, estado Bolívar, evento que se suscita en medio del despliegue de la política del Arco Minero que el gobierno nacional impulsa y que ha tornado particularmente atractivo el sector para su explotación económica. Familiares de los mineros, específicamente de Ángel TREJO (30) y Fernando GUEVARA (29) denuncian que fueron ejecutados por funcionarios del CICPC y el Sebin a inicios de marzo de 2016. Este evento causó gran conmoción nacional y puso en la discusión pública la traba de corrupción y grupos que controlan la extracción minera del sector, con vínculos con fuerzas de seguridad del estado.

De esta manera, uno de los sobrevivientes del evento relató como en la mañana del evento el líder de la banda del Topo junto a funcionarios del CICPC y el Sebin colocaron una alcabala a 100 metros de la mina Atenas, sometiendo a cerca de 600 mineros a los que interrogaban y de acuerdo a sus respuestas eran asesinados o no. Después de varias horas en esta actividad, el grupo entraría a la mina donde mataría a otras personas. Informaron también que los cadáveres se colocaron en un camión volteo y los llevaron hasta la Mina Nuevo Callao, cerca del Esequibo que es propiedad del Topo. Entre las declaraciones ofrecidas destaca la de Juan José Coello padre de

9. Rojas, Eligio: Familiares de abatidos piden a fiscalía investigar, Últimas Noticias, 06.05.16, página 12.

10. Rodríguez, Pablo Eduardo Detienen a dos policías nacionales y a un taxista por triple crimen de jóvenes en Las Lomas. La Nación, 22.01.16, página A-2.

una de los fallecidos que señala: “*funcionarios del Sebin trabajan para el líder de esa banda, quien les paga un salario. Querían apoderarse de la mina porque está en manos de otra banda conocida como la Caratica (...)*”<sup>11</sup>.

Por su parte, Carlos Chancellor alcalde del Municipio Sifontes, localidad en la que ocurrieron los hechos, señaló que de acuerdo a parientes y amigos de los fallecidos un grupo armado sería el que habría ejecutados a este grupo de 28 mineros artesanales. La confusión en cuanto al número de víctimas así como su identificación reinó desde el inicio. En relación a la identificación para el 9 de marzo 2016 se conocía la identidad de 17 de los 28 fallecidos, ello en virtud de que la mayoría eran mineros artesanales habitantes de la zona, miembros de la comunidad, mientras que los restantes serían personas de ciudades vecinas, no conocidos por la gente del sector<sup>12</sup>.

El gobernador del Estado Bolívar, Francisco Rangel, dio unas declaraciones iniciales diciendo que no habían fallecidos, que luego modificó para señalar que “*la búsqueda ha sido infructuosa. No tenemos un solo elemento que nos indique que hay una persona fallecida. No estoy diciendo que no hay fallecidos o que no puedan haber fallecidos*”, señalando que pudo haberse tratado de un enfrentamiento entre bandas armadas del sector.

La versión emitida desde el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores Justicia y Paz apunta a que “*el asesinato de mineros se produjo por enfrentamiento entre cabecillas de organizaciones paramilitares*”<sup>13</sup>,

señalando el entonces Ministro del Interior M/G Gustavo González López que las bandas son dirigidas por Jamiltón Ulloa Suárez (El Topo) y Alixandro González (El Gordo Alixandro). De acuerdo a declaraciones ofrecidas por el Ministro del Interior una pelea entre El Topo y el Gordo Alixandro por el control del negocio de la mina, sería lo que desencadenaría el evento en un plan organizado por Ulloa y que supuso la detención y muerte de los mineros<sup>14</sup>.

En las versiones manejadas por el gobernador de la Entidad y el Ministro del Interior, no existe presencia y participación de los cuerpos de seguridad en el evento, con lo cual no configuraría un caso de violación al derecho a la vida. Sin embargo, declaraciones del Alcalde del Municipio Sifontes e investigaciones desarrolladas después por el Ministerio Público señalan que no es posible descartar la participación de cuerpos de seguridad. En este sentido el alcalde Carlos Chancellor señalaba que la actividad minera en la zona es efectivamente controlada por bandas que se enfrentan por el control de los socavones, pero es justamente allí donde la ausencia del estado se hace patente. De esta manera afirmó que: “*Hay un estado de zozobra y anarquía total por la ausencia del Estado. La zona está totalmente a su suerte porque no se implementó una política de organización y desarrollo sustentable para organizarla*”<sup>15</sup>. El 17 de marzo el director del CICPC declaraba que “*A los familiares les di mi palabra, y hoy vengo a cumplir, con respecto a algunos funcionarios de acá de la zona que van a ser extraídos, sometidos a una*

11. Canino, Nora: Sobreviviente afirma que CICPC y Sebin dispararon contra mineros, El Nacional, 07.03.16, página 12.

12. La Voz Angustiosa vigilia en Tumeremo por los mineros desaparecidos, 09.03.16, página 3.

13. Mendoza, A: Cayó en Zulía implicado en masacre de mineros, Panorama, 19.03.16, página 7.

14. Idem.

15. La voz, idem.

*investigación interna*<sup>16</sup> y continuó señalando que no se descarta una investigación penal a funcionarios del CICPC y del Sebin. La Fiscal General de la República Luisa Ortega Díaz por su parte, indica que no se descarta que funcionarios puedan estar implicados<sup>17</sup>. En rueda de prensa la fiscal señaló que finalmente hablamos de 17 mineros asesinados el pasado 4 de marzo de 2016 en la vía a la fundación El Peregrino. De estas 17 personas 16 presentaron un disparo en la cabeza y uno en la región torácica<sup>18</sup>.

El argumento de “enfrentamiento” es el esgrimido con mayor frecuencia por parte de los cuerpos de seguridad del estado, considerando que al actuar en el marco del despliegue de sus funciones, la muerte de otro ser humano por la intervención policial o militar queda prácticamente eximida de responsabilidad. Como bien se desprende de diversos documentos regionales e internacionales, ello no opera de esta manera, en virtud de que debería iniciarse cuando menos una investigación para establecer si se hizo un uso progresivo y diferenciado de la fuerza tal como pauta el ordenamiento normativo del país; pero además en el caso de violaciones al derecho a la vida, la versión oficial de “enfrentamiento” configura en parte importante de los casos un cuadro de “abuso de poder”<sup>19</sup> toda vez que se modifica la escena del hecho para aparentar intercambio de disparos entre los agentes de seguridad del estado y los civiles.

Así, encontramos una elevada frecuencia de relatos de familiares y amigos de los fallecidos en tales circunstancias, que desmienten la ver-

sión de enfrentamiento y dan cuenta de una actuación abusiva de los funcionarios policiales o militares para aparentar el enfrentamiento. Sólo a manera de ejemplo podemos citar lo declarado por Inaida Guerrero, madre de William José GONZÁLEZ GUERRERO (21) quien falleciera en febrero de 2016 por la actuación del CICPC en la ciudad de Caracas. Correspondiendo con muchas de las declaraciones que hallamos de familiares tenemos que: “los funcionarios dicen que mi hijo se enfrentó con ellos, pero es falso pues dentro de la casa no habían armas. Ellos, cuando cometen sus crímenes, siempre dicen que fue un enfrentamiento y sacan armas y drogas de cualquier sitio para de alguna forma, buscar un culpable”<sup>20</sup>.

## **Uso indiscriminado de la fuerza**

Este patrón reúne todas las víctimas que perdieron la vida por la actuación de un funcionario policial que, en aras de solucionar un conflicto real o aparente, actúa desconociendo cualquier forma de disuasión pacífica o uso moderado de la fuerza y no actúa sobre un sujeto determinado, sino que victimiza indiscriminadamente a las personas atrapadas en medio de acciones de seguridad.

Los llamados “operativos de seguridad”, tal como venimos presentando, representan un gran riesgo para la ciudadanía en general en virtud de la forma de despliegue de que desarrollan las instituciones policiales e incluso militares que pese a las observaciones hechas desde diferentes espacios, y desatendiendo disposiciones y recomendaciones internacio-

16. La Nación, 17.03.16, página A-2.

17. La Nación Idem.

18. Rosario Génesis y Fernández Delsy: Funcionarios policiales de Bolívar son investigados por la masacre, Que Pasa, 17.03.16, página 14.

19. Subpatrón de violación al derecho a la vida.

20. La Voz, “Madre denunció que policía mata a su hijo dentro de su vivienda”, 20.02.16, página 29.

nales, mantienen su intervención en temas de seguridad ciudadana. Uno de los patrones donde se observa el amplio radio de victimización de esta forma de despliegue se encuentra en este patrón.

Ejemplo de ello es el fallecimiento de Adison Enai SÁNCHEZ (21) quien fallece a principio de año (enero) por la actuación del CICPC en el marco de la OLP en El Observatorio del 23 de Enero, Caracas. Si bien desde las fuentes policiales se alude una vez más al enfrentamiento como referencia explicativa de la muerte del joven, Eglá Sánchez madre del fallecido, refiere que su hijo perdió la vida cuando los funcionarios policiales en el marco del operativo llegaron disparando. Sánchez se encontraba en la vía pública con dos vecinos cargando unas láminas de zinc cuando se encontró sorprendido en medio del tiroteo, entonces corrió a resguardarse en un callejón, pero finalmente el joven recibió un impacto de bala en la cabeza por el que muere<sup>21</sup>.

También muere bajo este patrón Luis Martín LENAL VILLAREAL (20) el sábado 26 de marzo de 2016, en el sector El Yunque de Catia, Caracas. De acuerdo a lo relatado por la madre del fallecido, señora Claudia Villareal, el joven se encontraba con unos amigos desde tempranas horas de la mañana haciendo recorridos y colas por el sector para adquirir alimentos. En un momento una comisión de la PNB que perseguía a dos presuntos delincuentes, llegó al lugar y comenzó a disparar, impactando uno de estos disparos en Leal que finalmente pierde la vida. Sus compañeros fueron detenidos, y el cuerpo ya sin vida de Leal robado por los funcionarios del mencionado cuerpo de seguridad<sup>22</sup>.

## Uso excesivo de la fuerza

Refiere a aquellos casos en los cuales el agente de seguridad en funciones, pudiendo implementar mecanismos de disuasión pacíficas, utiliza la fuerza o la implementa de una manera desproporcionada

Bajo este patrón muere Alfonso Alexander GONZÁLEZ BLANCO (15) a manos de funcionarios de la Guardia Nacional, en Mamporal, Municipio Brión del Estado Miranda. De acuerdo a lo relatado por la madre del adolescente, González Blanco junto a unos compañeros ingresaron a la sede de Corpoelec el sector La Vaquera a fin de agarrar mangos de una mata que queda dentro de las instalaciones. Los vigilantes, en virtud de múltiples robos que ha sufrido la empresa, al identificar el ingreso irregular de los jóvenes notificaron a funcionarios de la GNB, quienes acuden al sitio y disparan contra los tres hiriendo mortalmente a González Blanco<sup>23</sup>.

Otro caso que ejemplifica este patrón es el evento en el que fallecen Carlos Emilio RANGEL SANDOVAL (32), Cristófer David GALÍNDEZ MOGOLLÓN (15) en el Boulevard de Sabana Grande, Caracas, el martes 7 de junio de 2016. Atendiendo a declaraciones de familiares de Rangel, el fallecido estaba regresando de su trabajo cerca de las 8 de la noche, y dejó estacionado su vehículo en la Avenida Casanova. Cuando se dispuso a subir a pie, ya a punto de entrar a su edificio se registró un tiroteo en el cual Rangel muere. Por su parte familiares de Mogollón afirmaron que “los policías llegaron disparando, pegaron a todo contra la pared”<sup>24</sup>.

21. Canino Nora: CICPC ultimó a joven en supuesto enfrentamiento, El Nacional, 15.01.16, página 11.

22. El Nacional, Denunciaron en Fiscalía a PNB por muerte de joven, 28.03.16, página 9.

23. La Voz, Desmienten versión de enfrentamiento en caso de muerte de adolescente, 09.06.16, página 27.

24. La Voz, Hombre muerto en supuesto enfrentamiento en la PNB era subgerente en una tienda, 10.06.16, página 29.

## **Muertes ocurridas a consecuencia de torturas o tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes**

Abarca todas las muertes causadas por torturas o tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes aplicadas por funcionarios de seguridad del Estado mientras se encuentra en funciones, ya sea durante la realización de operativos o a personas bajo su custodia.

Un caso patente de violación al derecho a la vida atendiendo a este patrón, es la muerte de José Gregorio MERCADO MONTIEL (27), Juan CABALLERO (19) y Jairo David PORTILLO PINEDA (22) en el Conjunto Residencial Las Pioneras, de Maracaibo estado Zulia, cuando –de acuerdo a versiones de familiares de los fallecidos- funcionarios policiales junto a un vigilante del conjunto y una mujer confundieron a los jóvenes con delincuentes, por lo que los sometieron en la garita del conjunto residencial golpeándolos de manera brutal, para posteriormente rociarlos de gasolina y prenderles fuego<sup>25</sup>.

## **Muertes por negligencia**

Refiere a muertes provocadas por descuido, omisión o imprudencia de los funcionarios de los cuerpos de seguridad en el ejercicio de sus funciones.

Ilustra a este patrón el evento en que terminaron falleciendo Ángel David SÁNCHEZ (24) y posteriormente otro joven no identificado, de un grupo de 50 cadetes que resultaron afectados por gases que se desprendieron de

artefactos explosivos mientras realizaban un ejercicio castrense en Fuerte Tiuna Caracas, el 29 de febrero de 2016. Ambos jóvenes habían ingresado a la Academia Militar de Venezuela, y como parte de su proceso de formación hicieron uso de artefactos explosivos que estaban supuestamente vencidos, lo que ocasionaría complicaciones respiratorias a este grupo de cadetes<sup>26</sup>. De acuerdo a lo reseñado en prensa, el Director de la Academia Militar envió una comunicación a familiares de los fallecidos indicando que “estudiamos en una academia sometida a entrenamientos extremos y muchas medidas de control para adquirir habilidades”<sup>27</sup>, pero lo cierto es que, la muerte de estos jóvenes más que vincularse con exigencias del entrenamiento parecen estar relacionadas con un equipamiento deficiente que desatiende medidas de seguridad y por tanto configurando un cuadro de negligencia por parte del estado.

Otro claro ejemplo es la muerte de Omar Javier BRICEÑO QUINTERO (26) que muere el viernes 26 de agosto de 2016. Señala Yuley León, prima del fallecido, que el joven se encontraba detenido por el delito de “bachaqueo” y estaba siendo presentado en la Fiscalía 8va del Ministerio Público, custodiados por la Guardia Nacional. Accidentalmente a uno de los funcionarios se le “escapó” un tiro que impactó en el estómago de Briceño Quintero ocasionándole la muerte. Su prima León afirmó que “escuchamos una detonación y de repente vimos cómo sacaban a mi primo herido a una clínica, donde llegó sin signos vitales...”<sup>28</sup>.

25. Hernández, José: Familiares señalaron a funcionarios como responsables del hecho de los tres amigos quemados, *Qué Pasa*, 28.03.16, página 15.

26. Rojas, Eligio: Murió un cadete tras entrenamiento, *Últimas Noticias*, 30.03.16, página 13.

27. Rojas, Eligio: Murió un cadete por entrenamiento militar, *Últimas Noticias*, 02.04.16, página 11.

28. Romero, José: GNB mató accidentalmente con su arma a un detenido, *ES*, 27.08.16, página 4.

## SUBPATRONES

**Cuadro N°4**  
**Subpatrones de violación al derecho a la vida 2016**

Subpatrón	Número de víctimas	%
Abuso de poder	90	73,77
Muerte bajo custodia	26	21,31
Muerte en manifestación	2	1,64
Muertes en recintos policiales	4	3,28
Total	122	100,00

Fuente: Elaboración propia sobre la base del registro de víctimas de violación al derecho a la vida 2016 en la base de datos Provea.

### *Abuso de poder*

Aportar mayor información sobre aquellas violaciones al derecho a la vida en las que la acción del funcionario(s) del cuerpo de seguridad del Estado no está motivada ni vinculada con el ejercicio de sus funciones. Son incluidos también bajo esta categoría casos en los que los funcionarios atacaron sin motivo a las víctimas y aquellos en los que atacaron a familiares o amigos por razones personales y trataron de desviar las investigaciones, contando para ello con algún tipo de apoyo institucional.

El abordaje violento de rencillas o peleas personales es uno de los elementos que distingue este subpatrón, claro ejemplo de ello es la muerte de Angelo Alexander ESPITIA (21), quien fallece el jueves 14 de enero de 2016 en Gramoven, Catia, ciudad de Caracas, cuando un funcionario del CICPC con el que mantenía una disputa lo ejecutó. De acuerdo con las versión ofrecida por familiares, Espitia mantenía un desencuentro con el funcionario

policial por supuestamente haber robado unos zarcillos a su hermana, motivo por el que incluso el funcionario había amenazado al fallecido una semana antes. Otra versión que surge nos aproxima también al patrón “muerte bajo custodia” puesto que Espitta estaría supuestamente detenido en instalaciones de la policía de investigación de la cual intentó escapar por lo que le dispararon impactándolo en el pecho en tres oportunidades<sup>29</sup>.

También abusando del poder que les confiere la condición de funcionarios de los cuerpos de seguridad del estado, dos miembros de la Policía del Estado Lara están siendo investigados por la muerte de Juan Bautista MARÍN VÁSQUEZ, primo de un joven que quien sostenía una disputa con dos delincuentes desde tiempo atrás por el supuesto robo de un teléfono celular, con quienes presuntamente los efectivos policiales trabajaban colaborativamente.

De acuerdo a versiones de la familia de Marín, dos hombres con record criminal actuaban abiertamente incluso exhibiendo armas de fuego, chalecos y el resultado de su actuación delictiva. Los dos funcionarios investigados de la Policía del Estado Lara “...supuestamente recibirían órdenes de un delincuente de alto rango residenciado en El Melocotón a quien llamaban Condorito (...) los primos de Juan Marín tenían problemas con Condorito y El Mime por el supuesto robo de un celular; la rencilla luego se fue convirtiendo en una guerra declarada. Sería por eso que El Condorito y El Mime encomendaron a sus familiares policía para que trabajaran para ellos”<sup>30</sup> y así el martes 26.01.2016, interceptan en la calle a Juan Marín (primo del joven con el que se mantenía el conflicto) le muestran su credencial de funcionarios policiales, lo detienen, lo

29. El Universal, Acusan a un funcionario de la policía científica de matar a un obrero, página 4-8.

montan en un vehículo Aveo planteado y posteriormente lo encuentran si vida, ejecutado con impactos de bala.

Pero la solución de conflictos personales pueden ser de mucha más corta data, es decir, estar referidos a un evento coyuntural donde el encuentro entre el fallecido y agresor fue prácticamente casual, lo que da cuenta en muchas oportunidades de la “ligereza” con la que es utilizada el arma de fuego para “resolver” conflictos. Un ejemplo claro es cómo Juan Antonio PÉREZ (24) recibió un disparo en el pecho por parte de un funcionario de la PNB tras haber golpeado la patrulla. De cerdo a versión de los familiares, el Pérez se trasladaba con un amigo que tenía una pierna herida al CDI del Barrio San Blas, sector La Invasión de Petare (Caracas) cuando se toparon con la patrulla de la PNB que se abalanzó sobre los jóvenes, por lo que Pérez golpeó la patrulla molesto. En ese momento el funcionario que iba de copiloto sacó su arma y le disparó al pecho ocasionando la muerte de Pérez<sup>31</sup>.

## **Muertes ocurridas bajo custodia**

Abarca todas aquellas muertes ocurridas en calabozos y/o comisarías de los diferentes cuerpos de seguridad del Estado o durante una detención; el elemento crucial a destacar es que la víctima aún no había ingresado al sistema penitenciario.

Como resultado de ejecuciones fallecen Neiferson Giomar ÁLVAREZ RAMÍREZ (19), Beiker Armando RIBAS (19) y Edwin Alexander RAMÍREZ (27) en El Cementerio cuando fueron detenidos por funcionarios de la PNB el

viernes 12 de agosto de 2016. De acuerdo con declaraciones de prensa realizadas por sus familiares, los jóvenes se encontraban reunidos cuando llegó una comisión del cuerpo de seguridad y los detuvo, al preguntar el motivo de la detención obtuvieron como respuesta que se trataba de un “procedimiento de rutina”. Ante esto, dos de sus familiares siguieron la patrulla en una moto, pero finalmente los perdieron en el camino, entonces comenzó la búsqueda de los jóvenes en las principales sedes policiales, pero sólo a media noche fueron avisados de que se encontraban en el Hospital Pérez Carreño. Los tres presentaban disparos: Álvarez en un costado, Ribas en el pecho y Ramírez presentaba 9 impactos de bala. El caso fue reseñado por el CICPC como un enfrentamiento, versión desmentida por los allegados a los fallecidos quienes no dudan de tachar el evento como un “ajusticiamiento”<sup>32</sup>.

## **Muertes ocurridas en recintos policiales, militares o en funciones propias del cargo**

Este sub patrón agrupa aquellos casos de reclutas, estudiantes de carrera militar o miembros de los cuerpos de seguridad del Estado que fallecen a consecuencia de actos de sus compañeros, o superiores bien sea en el curso de sus labores propias o en los recintos.

Bajo el patrón de “Muerte por tortura, traos o penas crueles inhumanos o degradantes” falleció el martes 26.01. 2016 en Tucupita, estado Delta Amacuro, Euro José LEPAGE DA SILVA, como resultado de la actuación de la Guardia Nacional. Lepage Da Silva era aspirante al organismo castrense, siendo sometido

30. El Impulso, Investigan a dos funcionarios de Polilara por al menos dos crímenes, 27.01.16, página B-8.

31. Ramírez Miranda, Deivis: “Un policía mató a mi hermano porque golpeó la patrulla”, El Universal, 14.02.16, página 4-8.

32. La Voz: Denuncian ajusticiamiento de 3 jóvenes en manos de PNB, 15.08.16, página 29.

do a la prueba física para ingresar a la GNB en la sede de la Escuela. De un total de 128 aspirantes, 8 presentaron síntomas graves, de acuerdo a familiares como resultado de desplegarse un proceso de evaluación sin contar con hidratación adecuada, siendo sometido a un fuerte desgaste físico, golpizas por parte de los superiores y encierro en una habitación llena de gases. La consecuencia directa en el caso de LEPAGE fue infarto agudo y hemorragia pulmonar.

### **Muertes ocurridas en manifestación**

Corresponden a este sub patrón aquellas muertes ocurridas durante la represión o el control de una manifestación, por parte de funcionarios de seguridad del Estado

Un funcionario de la Policía Municipal de Cumaná, fue detenido en relación con la muerte de RODRÍGUEZ BRITO, Cruz Eduardo (34), quien murió cuando se presentó una situación irregular, en la zona por lo que los efectivos policiales se trasladaron al lugar a restablecer el orden público, en ese momento el comerciante transitaba por el referido sector en motocicleta junto a su sobrino, para constatar si su negocio había sido violentado por los manifestantes, cuando fue herido de bala en el área del abdomen. Falleció en el hospital.